Minuta explicativa

Consulta ciudadana Norma Construcción industrializada - Planificación, diseño, fabricación y montaje

Junio 2023

Departamento de Tecnologías de la Construcción

División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional

Tabla de contenido

[I. INTRODUCCIÓN /DESCRIPCIÓN 2](#_Toc115421568)

[ii. ANTECEDENTES 2](#_Toc115421569)

[III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 2](#_Toc115421570)

[NECESIDAD QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN 2](#_Toc115421571)

[OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 2](#_Toc115421572)

[DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA 2](#_Toc115421573)

## I. INTRODUCCIÓN /DESCRIPCIÓN

En el marco de las facultades otorgadas al MINVU, mediante la Ley N°21.558 del 17 de abril de 2023, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas, se estableció lo siguiente:

“El Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá excepcionalmente aprobar las normas técnicas necesarias a objeto de estandarizar técnicas o tecnologías propias de las viviendas industrializadas, sólo respecto de materias donde no exista norma o reglamento técnico aprobado por la autoridad competente y para hacerlas aplicables únicamente a la ejecución del Plan de Emergencia Habitacional. Las normas señaladas tendrán por propósito establecer estándares de edificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y serán aprobadas mediante decreto supremo.”

Al respecto, el MINVU viene desarrollando una agenda de impulso de la construcción industrializada desde mediados del 2022, con un fuerte enfoque, en su implementación en el Plan de emergencia habitacional, donde para estos efectos ha diseñado distintas herramientas para su implementación como las Res. N°52 y 59, para estandarizar, la evaluación de empresas industrializadoras y la aprobación de proyectos de vivienda industrializada tipo, así como también ha diseñado protocolos para la inspección en planta de proyectos de vivienda industrializada.

De esta forma, y dado que los sistemas constructivos y las tecnologías de industrialización pueden ser variados se requiere establecer los estándares mínimos que permitan equiparar las condiciones en que se desarrollan los procesos para conocimiento y uso de las empresas industrializadoras que trabajan en el rubro de fabricación de viviendas y de los distintos actores que interactúan con ellas tales como contratistas, diseñadores y MINVU.

## ii. ANTECEDENTES

Ley N°21.558 del 17 de abril de 2023, Que Modifica Diversos Cuerpos Normativos para Adecuarlos al Plan de Emergencia Habitacional y Facilitar la Ejecución de Obras Urbanas.

Resolución Exenta N°52 de fecha 13 de enero de 2023, Aprueba Instrumentos para la Evaluación y Aprobación de Empresas Industrializadoras para Presentar Proyectos de Vivienda Industrializadas Tipo.

Resolución Exenta N°59 de fecha 17 de enero de 2023, Establece condiciones y mecanismos de Aprobación de Proyectos de Viviendas Industrializadas Tipo y Fija el Procedimiento para Revisión de Proyectos que Incorporen el Uso de Viviendas Industrializadas Tipo, Desarrollados en el Marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

## III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### Necesidad que motiva la modificación

Dado que los sistemas constructivos y las tecnologías de industrialización pueden ser variados se requiere establecer los estándares mínimos que permitan equiparar las condiciones en que se desarrollan los procesos para conocimiento y uso de las empresas industrializadoras que trabajan en el rubro de fabricación de viviendas y de los distintos actores que interactúan con ellas tales como contratistas, diseñadores y MINVU.

### objetivo de la propuesta de modificación

El alcance de esta norma es proporcionar requerimientos mínimos para el proceso de construcción industrializada, incluyendo la planificación, el diseño, la fabricación, el transporte y el montaje de componentes, elementos y unidades volumétricas en la edificación.

### DESCRIPCIÓN de la propuesta

A modo de síntesis, las modificaciones abordadas en el presente decreto se resumen en las siguientes acciones:

El alcance de esta norma es proporcionar requerimientos mínimos para el proceso de construcción industrializada, incluyendo la planificación, el diseño, la fabricación, el transporte y el montaje de componentes, elementos y unidades volumétricas en la edificación.

Esta Norma establece los requerimientos de planificación y preparación, tales como: el rol del arquitecto/fabricante de componentes, elementos y unidad volumétrica industrializado/constructor/contratista de obra, la ubicación de la fábrica versus sitio de la obra, la coordinación temprana del proceso, la adquisición de materiales y los plazos de entrega. Esta norma también establece los requerimientos para un entorno de fabricación controlada, la integración de la cadena de suministro, unidades volumétricas estructural versus elementos tridimensionales no estructural (p. ej., módulos de baño versus fundación), el proceso de fabricación y el montaje en obra, tales como: zona de almacenamiento de materiales de construcción, trabajos preliminares, fundaciones, instalación de unidad volumétrica, elementos y componentes, conexiones estructurales, servicios públicos, terminaciones y consideraciones climáticas.//